INVITACIÓN PÚBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL ESAL
PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No AMAS-014-COMP-01 DE 2026

PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017)

OBJETO:

APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, PEDAGOGICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS DENTRO DEL MARCO DEL III FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO Y LA CONMEMORACION DE LA LVI SEMANA CULTURAL, PEDAGOGICA Y DEPORTIVA 2026 A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

MAYO DE 2026

PRESENTACIÓN

El municipio de Aguada Santander invita a las personas jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación Publica con el fin de adelantar un proceso competitivo de régimen especial con el fin de seleccionar entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad ESAL que cumplan con los requisitos señalados en el presente proceso competitivo, para que presenten ofertas.

Por lo anterior solicitamos elaborar la propuesta con la metodología señalada en la presente **INVITACIÓN PUBLICA DE RÉGIMEN ESPECIAL PROCESO COMPETITIVO SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO "ESAL"**, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Los interesados podrán consultar los Estudios Previos en el Secop 2.

CAPÍTULO I

MARCO GENERAL PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON PERSONA PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL

La presente Modalidad de Selección del contratista es un proceso de competencia mediante invitación publica de Régimen Especial para seleccionar una ESAL ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados Articulo 355 de la Constitución Política de Colombia y del decreto 092 de 2017 y lo desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables.

El Artículo 04 Decreto 092 de 2017 establece las siguientes reglas son aplicables a este tipo de contratación de régimen especial: *"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".*

En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para este fin, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

1.1 ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA Y VIABILIDAD DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (ARTICULO 2 DECRETO 092 DE 2017)

A. Correspondencia directa del programa y/o actividades a desarrollar con programas de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Municipal

Que el programa se desarrolla y se articula con el Plan de Desarrollo para la vigencia 2.024 - 2.027 denominado GOBIERNO DE LA GENTE.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR CON ESAL

Se trata de un CONVENIO para el cumplimiento de planes y programas y actividades de interés público, con persona privada sin ánimo de lucro ESAL **,** que se suscribirá en cumplimiento a las disposiciones establecidas en los Artículos 2, 209 y 355 de la constitución Política de Colombia y a lo establecido en la el artículo 96 de la ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. Plan de Desarrollo Municipal, CONVENIO cuyo objeto es:

APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, PEDAGOGICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS DENTRO DEL MARCO DEL III FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO Y LA CONMEMORACION DE LA LVI SEMANA CULTURAL, PEDAGOGICA Y DEPORTIVA 2026 A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER

1.3 CLASIFICACIÓN UNSPSC - PLAN DE ADQUISICIONES

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

PRODUCTO	UNSPSC
90151802	Servicios de organización o administración de ferias
80111623	Servicios temporales de compras y logística
45111501	Atriles autónomos – Sistemas de sonido y accesorios
45111701	Dispositivos de audición asistida – Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
52161500	Equipo Audiovisuales
93131608	Servicios de suministros de alimentos

1.4. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONVENIO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se especifican detalladamente las Prestación del servicio, la descripción, la unidad de medida y las cantidades a contratar:

ÍTEM	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
MIÉRCOLES JUNIO 03 DE 2026				
1	**ACTO PROTOCOLARIO, ALIMENTACIÓN 3 ETAPAS, REFRIGERIO, ALMUERZO Y CENA**	Suministro de refrigerio consistente en croasan con relleno de jamón y queso de 100 gr y Jugo Natural de Mora 200 ml en sitio debidamente empacado bajo óptimas condiciones de higiene	UNIDAD	220
		Suministro de complemento de almuerzos para propios en el marco de la conmemoración de la LVI semana en honor a los cumpleaños del Municipio y Tercer festival campesino Aguadeño 2026 Suministro de Almuerzo, el cual deberá estar compuesto por: - Una porción de proteína 125 gr. (Carne, pollo) - Harina y/o verduras (60 gr.) - Cereal (arroz – 35 gr.) - Tubérculo o plátano (60 gr) - Leguminosas (25 gr) - Jugo de fruta natural y/o botella. (60 gr). Empacado en desechables, con cubertería, servilletas cuando así sea requerido.	UNIDAD	220
		Entrega de alimentación comida para propios que consta de huevos revueltos 100 GR , arepa 150 GR y agua de panela con leche 200 ML	UNIDAD	220
2	**CONCURSO DIBUJO PRIMARIA promover y reconocer las habilidades y destrezas de niños y niñas estudiantes del Colegio Integrado Roel y Velasco a través de las artes plásticas, mostrando el potencial imaginativo y pensamiento creativo desarrollando sus capacidades cognitivas, motoras y visuales**	Incentivo económico CATEGORÍA A 1ER PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico CATEGORÍA A 2DO PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico CATEGORÍA A 3ER PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico CATEGORÍA B 1ER PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico CATEGORÍA B 2DO PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico CATEGORÍA B 3ER PUESTO	UNIDAD	1
3	**CONCURSO DIBUJO SECUNDARIA promover y reconocer las habilidades y destrezas de adolescentes estudiantes del Colegio Integrado Roel y Velasco a través de las artes plásticas, mostrando el potencial imaginativo y pensamiento creativo desarrollando sus capacidades cognitivas,**	Incentivo económico CATEGORÍA A 1ER PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico CATEGORÍA A 2DO PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico CATEGORÍA A 3ER PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico CATEGORÍA B 1ER PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico CATEGORÍA B 2DO PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico CATEGORÍA B 3ER PUESTO	UNIDAD	1

	motoras y visuales			
4	**CONCURSO FAROLES se busca promover y reconocer la participación, creación artística, tecnológica e innovación de los estudiantes y de la comunidad en general**	Incentivo económico PRIMARIA 1ER PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico PRIMARIA 2DO PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico PRIMARIA 3ER PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico SECUNDARIA 1ER PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico SECUNDARIA 2DO PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico SECUNDARIA 3ER PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico PARTICULARES COMUNIDAD EN GENERAL 1 puesto	UNIDAD	1
		Incentivo económico PARTICULARES COMUNIDAD EN GENERAL 2 puesto	UNIDAD	1
		Incentivo económico PARTICULARES COMUNIDAD EN GENERAL 3 puesto	UNIDAD	1
JUEVES 04 DE JUNIO DE 2026				
5	**Encuentros deportivos intercolegiados 2026**	Juzgamiento (Arbitraje) para los diferentes encuentros deportivos. Que se realizaran en el municipio	GLOBAL	1
		Incentivos económicos para los deportistas, consisten en premiar grupo mixto y los primeros puestos tanto en el género masculino como femenino de FUTBOL DE SALÓN Y VOLEIBOL.	GLOBAL	1
		Hidratación para los participantes al evento, Botella de Agua de 300 ml	UNIDAD	240
		Placa de reconocimiento con grabado de intercolegiados Aguada 2026	UNIDAD	8
		Suministro de refuerzo para almuerzos para propios y visitantes en el marco de la conmemoración de la LVI semana en honor a los cumpleaños del Municipio y segundo festival campesino Aguadeño 2026 Suministro de Almuerzo, el cual deberá estar compuesto por: - Una porción de proteína 125 gr. (Carne, pollo) - Harina y/o verduras (60 gr.) - Cereal (arroz – 35 gr.) - Tubérculo o plátano (60 gr) - Leguminosas (25 gr) - Jugo de fruta natural y/o botella. (60 gr). Empacado en desechables, con cubertería, servilletas cuando así sea requerido.	UNIDAD	250
		Garantizar la entrega de refrigerio consistente en Mantecada 60 gr de y Gaseosa de 200 ml en sitio debidamente empacado bajo óptimas condiciones de higiene	UNIDAD	250
6	**CONCURSO DE DANZAS presentación de danza folclórica, donde se resalte y reconoce la técnica, creatividad, interpretación, sincronización, presentación, donde el incentivo o reconocimiento**	Incentivo económico CATEGORÍA PRIMARIA 1ER PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico CATEGORÍA PRIMARIA 2DO PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico CATEGORÍA A SECUNDARIA 1ER PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico CATEGORÍA A SECUNDARIA 2DO PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico CATEGORÍA B SECUNDARIA 1ER PUESTO	UNIDAD	1
		Incentivo económico CATEGORÍA B SECUNDARIA 2DO PUESTO	UNIDAD	1

	busca apoyar y motivar el desarrollo cultural y creativo de los participantes			
	RECONOCIMIENTO BANDA SINFÓNICA	Incentivo económico, reconocer su valiosa contribución al desarrollo cultural y artístico de la comunidad, resaltando el talento, la disciplina y el compromiso de sus integrantes	GLOBAL	1
7	**CENA**	Entrega alimentación Cenas parapara los propios ya evento al evento que constan de caldo con sabor pechuga, arepa y chocolate	UNIDAD	220
VIERNES 05 JUNIO DE 2026				
8	**CONCURSO DE BANDAS TRADICIONAL MARCIAL Se centra en la preservación de la identidad histórica de las bandas de marcha. En esta modalidad, prima la marcialidad, la sobriedad y la precisión técnica. Se busca una ejecución impecable tanto en la sonoridad de los instrumentos como en la disciplina del orden cerrado, manteniendo la elegancia clásica que define a estas agrupaciones, TRADICIONAL LATINA Resalta la riqueza de los ritmos tropicales y populares fusionados con la disciplina de marcha. En esta categoría, se evalúa la versatilidad musical, el sabor interpretativo y la creatividad coreográfica. Es un espacio donde la energía, el movimiento y la adaptación de géneros latinos son los protagonistas del espectáculo**	INCENTIVO ECONÓMICO CATEGORÍA TRADICIONAL MARCIAL 1 PRIMER PUESTO	UNIDAD	**1**
		INCENTIVO ECONÓMICO CATEGORÍA TRADICIONAL MARCIAL 1 SEGUNDO PUESTO	UNIDAD	**1**
		INCENTIVO ECONÓMICO CATEGORÍA TRADICIONAL MARCIAL 1 TERCER PUESTO	UNIDAD	**1**
		INCENTIVO ECONÓMICO CATEGORÍA TRADICIONAL LATINA 1ER PUESTO	UNIDAD	**1**
		INCENTIVO ECONÓMICO CATEGORÍA TRADICIONAL LATINA 2DO PUESTO	UNIDAD	**1**
		INCENTIVO ECONÓMICO CATEGORÍA TRADICIONAL LATINA 3ER PUESTO	UNIDAD	**1**
		JURADOS TALLA NACIONAL (4 especialistas de amplia trayectoria en el ámbito bandistico nacional, cuya función es calificar, actuar como veedores de la excelencia, garantizando juicio objetivo bajo rigor técnico, sensibilidad artística y conocimiento profundo de los reglamentos en la musicalidad, marcialidad, coreografía, conglomerado y unidad, calificación y sistema de puntuación.	GLOBAL	**1**
		HIDRATACIÓN (botella de agua natural de 280 ml)	UNIDAD	1.000
SÁBADO 06 JUNIO DE 2026				
9	**Realización de la tradicional " CABALGATA AGUADEÑA".**	Suministro de almuerzos tipo sancocho santandereano para participantes del evento, que incluya una (1) porción de carne mínimo de 200 gramos, papa, yuca, plátano, ahuyama, cebolla, zanahoria, cilantro y ají. Incluye empaque en recipiente desechable de 12 onzas con tapa, cubiertos y servilleta. Entrega en el lugar y hora definidos por la entidad, garantizando condiciones	UND	200

		adecuadas de calidad y temperatura para el consumo.		
		Suministro de elementos de identificación tipo poncho para los participantes del evento, elaborados en material adecuado, en tallas estándar o únicas, con diseño y/o identificación definida por la entidad. Incluye confección, suministro y entrega en el lugar y fecha establecidos por la entidad contratante.	UND	200
		Presentación de un (01) artista y animador para evento, con una duración mínima de una (1) hora y treinta (30) minutos. Incluye suministro de sonido, transporte, instalación, operación y desmontaje de los equipos necesarios para el desarrollo de la actividad, garantizando condiciones técnicas y logísticas adecuadas en el lugar y horario definidos por la entidad.	GLOBAL	1
10	**60 AÑOS CIRVE**	El servicio incluye: Decoración del lugar, instalación y desmontado Silletería, Mesas, Mantelería, Centros de mesa; Almuerzo con 4 proteínas. Bebidas refrescantes básicas (agua, gaseosa y té) ilimitadas, Meseros, Escenario para fotos Los alimentos se prepararán en el lugar para garantizar la calidad de los productos Una ronda de champaña para que realicen brindis.	GLOBAL	281
11	**Distintivo**	Como parte de la participación en el marco de la conmemoración de la LVI semana en honor a los cumpleaños del Municipio y Tercer festival campesino Aguadeño 2026 ,Organizadores tendrán un distintivo oficial en forma de una camisa manga larga contramarcada previa concertación con el comité del evento	UNIDAD	50
12	**VUELTA ATLÉTICA FEM Y MASC.**	Recordatorio de Segunda vuelta atlética, Camisa en poliéster Cortes en malla en hombros y laterales para mayor ventilación y evacuación de humedad. Elementos reflectivos para mayor visibilidad. Subliminada alusivo al evento concertado con supervisor	UNIDAD	80
		hidratación (agua de 600 ml botella)	UNIDAD	160
		suplementos energéticos (Bocadillo de Guayaba Roja veleño envuelto en bijao de 30 onzas)	UNIDAD	80
		incentivo premiación; Reconocer el esfuerzo, la disciplina y el espíritu deportivo de los participantes de la Vuelta Atlética rama Masculina primer puesto, Segundo Puesto y Tercer Puesto	GLOBAL	1
		incentivo premiación; Reconocer el esfuerzo, la disciplina y el espíritu deportivo de los participantes de la Vuelta Atlética rama femenina primer	GL	1

		puesto, Segundo Puesto y Tercer Puesto	OBAL	
		Entrega de reconocimiento medalla de la vuelta atlética cada uno de los deportistas que hicieron parte de la jornada. Este distintivo, elaborado en material Platico y con un diseño alusivo al atletismo, incorpora el nombre del evento y su fecha, representando el compromiso, la dedicación y el espíritu deportivo de los participantes. Suspendida de una cinta con los colores institucionales, la medalla simboliza el mérito de haber asumido el reto y culminado la ruta establecida, convirtiéndose en un recuerdo significativo de su participación en la vuelta atlética.	UNIDAD	80
13	**Conmemoración del "TERCER FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO"**	Incentivos económicos – Juego de lazo (categoría masculino) - Entrega de incentivos económicos para los participantes del juego de lazo en categoría masculino, en el marco de la conmemoración del Día del Campesino Aguadeño. Se premiarán los tres (3) primeros lugares. Incluye organización y entrega en el lugar y fecha definidos por la entidad.	GLOBAL	1
		Incentivos económicos – Juego de lazo (categoría femenino) - Entrega de incentivos económicos para los participantes del juego de lazo en categoría femenino. Se premiarán los tres (3) primeros lugares. Incluye organización y entrega en el lugar y fecha definidos por la entidad.	GLOBAL	1
		Incentivos económicos – Desgranado de maíz (parejas) Entrega de incentivos económicos para los participantes del juego de desgranado de maíz en modalidad parejas (hombre y mujer). Se premiarán los tres (3) primeros lugares. Incluye organización y entrega en el lugar y fecha definidos por la entidad.	GLOBAL	1
		Incentivos económicos – Relevos (parejas) Entrega de incentivos económicos para los participantes del juego de Relevos. Se premiarán los tres (3) primeros lugares. Incluye organización (costales 6, baldes 4) y entrega en el lugar y fecha definidos por la entidad.	GLOBAL	1
14	**Realización de MERCADO CAMPESINO AGUADEÑO**	Suministro y entrega de incentivos en especie (ruanas) para la premiación de participantes destacados en el evento “Mercado Campesino”, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la entidad.	GLOBAL	1
		Para el adecuado desarrollo del Mercado Campesino, se hace necesario el alquiler de estantes que permitan a los productores exhibir y organizar sus productos de forma ordenada, higiénica y accesible al público. Los estantes deben ser de material resistente, de fácil montaje y con dimensiones apropiadas para el tipo de productos agrícolas y artesanales que se ofrecerán.	UND	15

15	**Realización de FERIA GANADERA Y MERCADO GANADERO**	Entrega de incentivos consistentes en impermeables y zurriagas para la premiación de participantes destacados en el evento “Mercado Ganadero”, conforme a los lineamientos definidos por la entidad.	GLOBAL	1
		Entrega de incentivos económicos en efectivo y suministro de cintas distintivas a los participantes que ocupen los tres (3) primeros lugares en cada una de las subcategorías definidas dentro de las cuatro (4) categorías del evento “Feria Ganadera”, a saber: ganado tipo carne, ganado doble propósito, ganado con registro y ganado Brahman rojo y blanco sin registro. Para cada categoría se establecen las subcategorías de machos y hembras en los rangos de edad: menores de un (1) año, entre uno (1) y dos (2) años, entre dos (2) y tres (3) años y mayores de tres (3) años, premiando en cada una de ellas los tres (3) primeros lugares.	GLOBAL	1
		Entrega de incentivos económicos en efectivo y suministro de cintas distintivas para la premiación de los participantes que ocupen los tres (3) primeros lugares en el concurso de la vaca lechera, realizado en el marco del evento “Feria Ganadera” del municipio.	GLOBAL	1
		Auxilio de transporte por participación a la exposición ganadera	GLOBAL	1
		Juzgamiento para realización del evento "FERIA GANADERA"	GLOBAL	1
16	**ARTISTAS MUSICALES**	(show musical de (2) artista de talla nacional e internacional bailable orquesta para amenizar la noche del 6 de junio de 2026) previa concertación con el comité del evento	GLOBAL	1
DOMINGO 07 JUNIO DE 2026				
17	**2 Gran Campeonato Intermunicipal Copa Aguada 2026**	Como parte del cierre oficial del 2er Gran Campeonato Intermunicipal Copa Aguada 2026, se realizará una ceremonia de premiación en la que se entregarán trofeos Y Placas de reconocimiento a los (equipos o Jugadores) más destacados del torneo	GLOBAL	**1**
		Garantizar el Juzgamiento para los diferentes encuentros deportivos.	GLOBAL	**1**
		Garantizar la entrega de Incentivos para los deportistas, consisten en premiar 1, 2 y 3 puesto, además de goleador y valla menos vencida	GLOBAL	**1**

		SONIDO PARA ANIMACIÓN DEL EVENTO DE CLAUSURA DE 2 CAMPEONATO INTERMUNICIPAL COPA AGUADEÑA 2026: Sistema polideportivo: 10 módulos línea array la Kara II, 4 subwoofers 218, 2400 w, 4 monitores electrovoice PXM12, 2 monitores (side fill) electrovoice evolve 50, 4 monitor electrovacice ELX15P, 10 sHURE sm57, 6 shure beta 57, 4 shere SM58, 1 Shure Beta 52A, 1 Shure Beta 91A, 1 Set de batería AKG Rhym Pack, Shure beta 52, Shure Beta 91, 4 inalámbricos Audio Technica Pro3000, 4 Caja para instrumento inalámbricos Audi Technica Systen 10, 10 Caja de paso Wirlwind Radial, Accesorios: Subestación de Voltaje 100 Amperios trifásica, Estación de voltaje Auxiliar 220v y 120v, 24 bases de micrófono, 80 cables (XLR) para micrófono, 12 cables (TR) para instrumento, 10 extensión eléctricas 120v, Computador portátil para audio, Consola Digital 32 canales, Amplificador (Planta) de bajo 1000w, Sistema de elevación trurss de aluminio certificada, Iluminación: 16 par led RGBW, 8 Blinder blanco cálido, 4 blinder RGB, 10 cabeza móvil 7R, 4 cabeza MOVIL 12X19 zomm, Controlador NX Touch DMX, Computador portátil para iluminación, Máquina de humo, Video: 2 pantallas led de 3x2 metros pith 2.9 (configurable según el escenario), 1 procesador de video VX novastar, 1 portátil para video animación, SISTEMA EXTERIOR PLAZA DE GANADO: 8 módulos Line array 208, 2 subwoofers 218 2400w, 2 monitor (side fill) Electrovoice Evolve 50, 4 monitor Electrovoice ELX15P, Consola digital, Set de microfonearía y cableado necesario para amplificación de agrupaciones Personal de trabajo 01 Técnico de audio 01 Técnico de luces 01 tarimero	GLOBAL	**1**
		En el marco de la clausura del campeonato, se llevará a cabo un show musical, que contará con la participación de un artista de talla nacional o internacional, con el propósito de ofrecer un cierre protocolario de alto nivel para todos los asistentes.	GLOBAL	**1**
18	**Conmemoración del "Tercer FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO"**	Suministro de mercados para familias campesinas aguadeñas, que incluyen productos de la canasta básica familiar tales como arroz (3 kg), aceite vegetal (1 litro), lentejas (1 kg), fríjol (1 kg), harina de maíz (1 kg), pasta (1 kg), spagheti (1 kg), sal (500 g), chocolate de mesa (1 libra), café (250 g), atún en lata (2 unidades), sardinas en lata (1 unidad), galletas por 3 tacos (1 unidad), gelatina sabores sutidos x3 unidades (126 g) y avena (500 g), empacados en canasto de mimbre. La entrega se realizará en el lugar y fecha definidos por la entidad, garantizando condiciones adecuadas de calidad y presentación.	UND	700
		Suministro de almuerzos para familias campesinas aguadeñas, consistentes en una (1) porción de carne asada de 250 gramos, dos (2) papas saladas de 80 gramos cada una, una (1) porción de yuca de 80 gramos y sopa, acompañados de una bebida hidratante de 200 ml. Incluye empaque en recipientes desechables	UND	1.400

		aptos para alimentos, con tapa, cubiertos y servilleta. La entrega se realizará en el lugar y fecha definidos por la entidad, garantizando condiciones adecuadas de calidad, higiene y temperatura para el consumo.		
19	**ARTISTAS MUSICALES**	(Show Musical de un artista de talla nacional e internacional de Genero Regional para amenizar la noche del 7 de junio de 2026) previa concertación con el comité del evento	GLOBAL	1

1.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

El asociado ESAL adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes características:

1. Garantizar que las actividades se desarrollen con insumos y elementos de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
2. Los alimentos y bebidas estarán frescos y en óptimas condiciones para su consumo, debidamente empacados, bajo estricto cumplimiento de medidas de higiene.
3. Se coordinarán y apoyarán las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de la logística programada.
4. Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
5. Reponer de manera oportuna los bienes que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
6. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar durante la organización del evento.
7. Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
8. La ESAL deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
9. Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.
10. La ESAL debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del convenio.
11. El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento.
12. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

1.6 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL:

1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos.
3. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley.

4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
6. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
7. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
8. Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles a la suscripción del Acta de Liquidación, con los siguientes documentos: 8.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 8.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 8.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 8.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 8.5). Cuenta de cobro o factura.
9. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite.
10. Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general.
11. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
12. Realizar los respectivos registros y evidencias de las actividades desarrolladas en el contrato.
13. Deberá procurarse el aseo y orden en los sitios de desarrollo de los eventos, tanto en su ejecución, como luego de terminadas cada una de las actividades.
14. Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor (Sayco & Acimpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario.
15. Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

1.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

DECRETO 092 DE 2017 – Criterios – Aplicación

[…] De acuerdo con lo anterior, no todas las actividades que las entidades estatales deben desarrollar para alcanzar sus objetivos misionales deben ejecutarse a través de la celebración de contratos del artículo 355 superior o convenios de asociación. Debe tenerse en cuenta que lo que determina la aplicación del Decreto 092 de 2017 no es únicamente el carácter de las ESAL sino el objeto del contrato o convenio que la entidad pretende adelantar. Por tanto, el hecho de que se trate de una entidad sin ánimo de lucro no implica que necesariamente deba celebrarse un contrato de colaboración o un convenio de asociación.

DECRETO 092 DE 2017 – Suspensión Provisional – Artículos suspendidos

El Consejo de Estado, en el Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-00 (62.003), Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera, estudió la solicitud de suspensión

provisional del inciso 2 del artículo 1, literales a y c del artículo 2, inciso 5 del artículo 2, inciso 2 del artículo 3, inciso final del artículo 4 y artículo 5 del Decreto 092 de 2017. […] En virtud de este análisis, el Consejo de Estado suspendió provisionalmente el inciso 2 del artículo primero y el inciso 2 del artículo 3, lo que significa que los contratos celebrados con entidades sin ánimo de lucro no tienen que aplicar la «Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad», expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública–Colombia Compra Eficiente. […]

En este orden de ideas, el Consejo de Estado suspendió provisionalmente el literal a), por lo cual el objeto de los contratos debe ser acorde con los planes nacionales o seccionales de desarrollo; y no necesariamente estar previstos directamente en ellos, además no solo se pueden celebrar contratos para los objetos específicos señalados en el Decreto 092 de 2017. […]

Por consiguiente, se suspendió provisionalmente el inciso final del artículo 4 por violar el principio de igualdad, de manera que la contratación de actividades y programas de interés público debe realizarse a través de un proceso competitivo para escoger a la entidad sin ánimo de lucro. En estos procesos, entonces, se debe acudir a los criterios aplicables a los otros negocios jurídicos que regula el Decreto 092 de 2017, particularmente las exigencias del artículo 2 ibidem. Incluso, habría que tener en cuenta las exigencias del inciso 2 del artículo 4 íbídem, claro está, siempre que se configuren los supuestos de aplicación de dicha normativa, esto es, siempre que exista más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el mismo Consejo de Estado bajo el Auto del 15 de marzo de 2022 de la Sala Plena de lo Contencioso Administrativo, radicado No. 11001-03-26-000-2018-00113-01 (62.003), Consejera Ponente Roció Araujo Oñate, revocó el Auto del 6 de agosto de 2019 de la Sección Tercera, en lo pertinente a la suspensión provisional del inciso segundo del artículo 1 y del inciso segundo del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, respectivamente y por ende levantó la suspensión provisional de los mismos

DECRETO 092 DE 2017 – Normativa vigente

En este orden de ideas, la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar contratos de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deberán contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo, y teniendo en cuenta lo siguiente: i) no debe condicionarse el proceso de contratación a la inexistencia de oferta en el mercado de bienes y servicios; ii) tampoco debe condicionarse a que la contratación con las ESAL garantice la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo; iii) el objeto del contrato debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo; iv) no puede condicionarse únicamente que las actividades o programas correspondan exclusivamente a promover los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, por lo que basta con cumplir el anterior numeral (iii); y v) el contrato no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

1.8 CONDICIONES TÉCNICAS Y CONTRACTUALES A CONVENIR

Los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con

los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley». En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. El convenio de asociación no es conmutativo, y, por tanto, la entidad no instruye al contratista para desarrollar los programas o actividades previstas, sino que se asocia con él para el cumplimiento de objetivos comunes.

El CONVENIO en la modalidad de Asociación de programas y actividades de interés público a suscribirse entre las partes, se hará con aplicación de los principios de la contratación estatal, principios de la función Administrativa consagrados en el Artículo 209 de la Carta Política y Articulo 355 de la Constitución Política de Colombia, Articulo 96 de la ley 489 de 1998 Y Decreto 092 de 2017, Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política Colombiana y los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables y en tal sentido contendrá las siguientes condiciones:

1.8.1 OBJETO:

APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, ARTISTICAS, PEDAGOGICAS, DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS DENTRO DEL MARCO DEL III FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO Y LA CONMEMORACION DE LA LVI SEMANA CULTURAL, PEDAGOGICA Y DEPORTIVA 2026 A CELEBRARSE EN EL MUNICIPIO DE AGUADA SANTANDER

1.8.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de **HASTA EL 08 DE JUNIO DE 2026** contados a partir de la firma del acta de inicio.

1.8.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el municipio de Aguada – Santander.

1.8.4 FORMA DE PAGO:

El municipio de Aguada Santander pagará al contratista de la siguiente manera:

UN ANTICIPO, correspondiente al 30% del valor del contrato previa presentación del plan de inversión del anticipo y aprobación de éste por parte del supervisor.

PAGOS PARCIALES hasta completar el 90% del valor del contrato, previa presentación de informe de actividades y certificación de cumplimiento de las mismas por parte del supervisor del contrato.

UN ULTIMO PAGO correspondiente al 10% del valor del contrato a la suscripción del acta de terminación y recibo a satisfacción del convenio suscrito.

PARAGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los desembolsos, se deberá acreditar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789

de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta de la ESAL, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley. Para proceder al pago el contratista deberá entregar a la secretaria de Hacienda Municipal:

- Balance de Actividades ejecutadas
- Acta de pago parcial
- Certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Factura de venta o cuenta de cobro según corresponda.
- Aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, según corresponda, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. En todo caso el Supervisor del Convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para realizar el pago, **EL ASOCIADO** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES - EL ASOCIADO autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

1.8.5 VALOR Y APORTES:

La cuantía del CONVENIO a suscribirse se generará de la suma del aporte del municipio correspondiente **CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA**

Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS COP ($483.766.974,82), el cual se encuentra respaldado con el **CDP No.** 25-04040 del 27 de abril de 2026

1.8.6 METAS PLAN DE DESARROLLO

Que la ejecución de las actividades culturales y artísticas se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo para la vigencia 2024 -2027 denominado GOBIERNO DE LA GENTE.

1.8.7 PLAZO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:

La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos 04 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

1.9 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 1992, la persona privada sin ánimo de lucro que suscriba el CONVENIO deberá constituir a través de una entidad aseguradora legalmente constituida en el País garantía única a favor del MUNICIPIO con las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	La vigencia será por la duración del contrato y seis (6) meses más.
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Ciento por ciento (100%) del valor del anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Se constituye por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	La vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Se constituye por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato.	La vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	La vigencia será igual a la del contrato.

1.10 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVÉS DEL SECOP II

En virtud a lo consagrado en Guía ESAL-02 Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad ESAL, Expedida por Colombia Compra Eficiente (el cual es de obligatorio cumplimiento) del presente Procesos Competitivo se publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma del presente proceso Competitivo de invitación Pública de Régimen Especial.

El Decreto 092 de 2017 establece en su artículo 9: "Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP: Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desabollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cuál será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno en línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal *www.colombiacompraeficiente.gov.co* pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

CAPITULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar todas aquellas personas que ostenten la calidad de Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro EPSAL constituidas legalmente, Uniones Temporales Integrados Exclusivamente por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro EPSAL que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a todo el oferente.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del CONVENIO y seis (06) meses más.

c. El Consorcio o Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura debe estar exclusivamente integrado por Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro ESAL.

2.2. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCIÓN DE VEEDURÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, ley 1757 de 2015 podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior CONVENIO.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1755 de 2015.

2.3. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas deberán ser publicadas en la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, en la fecha y horas señaladas en El cronograma del proceso.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

2.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas.

2.6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de Convenios con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. El artículo 3 del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

Participantes. Podrán presentar propuestas las ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD, cuyo objeto se encuentre relacionado con el presente proceso de selección, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para suscribir el acto jurídico y que estén en condiciones de cumplir con los requisitos exigidos en la invitación.

2.7. FACTORES O CRITERIOS PARA SELECCIONAR DENTRO DEL PROCESO COMPETITIVO A LA ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO-EPSAL- MÁS FAVORABLE.:

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

2.8.1 REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Artículo 355 de la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURÍDICO QUE EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR CON SU OFERTA:

1. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente, máximo con treinta (30) días de expedición.
2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
3. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
4. Carta De Presentación de la Propuesta
5. Registro Único Tributario: El proponente deberán anexar este documento.
6. Certificado del REDAM
7. Certificado de delitos sexuales
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2003; situación que será verificada por el municipio, y que deberá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, representante de los Consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa.
9. Certificado de Responsabilidad Fiscal: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por el municipio, y que deberá acreditar el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá cumplir el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, Consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
10. Aportar la consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del representante legal.
11. Póliza de seriedad de la oferta. El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, por un valor de 10% del valor de la oferta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
12. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados: El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley. Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno

de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

13. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Alcaldía con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
14. Libreta Militar: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.
15. Registro de la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en el SECOP: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

B. EXPERIENCIA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá acreditar DOS 2 contratos o convenios ejecutados, y liquidados, con entidades públicas o privadas (no se aceptan subcontratos) cuyo objeto corresponda a actividades logísticas para el desarrollo de actividades culturales cuyo valor sumado sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Notas: 1. En el caso de consorcios y/o uniones temporales los integrantes deberán aportar la experiencia solicitada de acuerdo con su porcentaje de participación. sí para la acreditación de la experiencia se presentan contrato o convenios celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal, solo se tendrá en cuenta para la evaluación el porcentaje de participación del proponente.

Para la Acreditación de la experiencia deberá aportarse copia de los respectivos contratos o convenios y su respectiva acta de liquidación.

C. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los ingresos de las entidades sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. Para la verificación de la capacidad financiera, las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberán aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2024, certificados y dictaminados.

Así mismo deben allegar:

Certificado de gastos de funcionamiento: suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.

Certificado de gastos de implementación de proyectos: suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo.

D. CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe acreditar los siguientes requisitos:

- El oferente debe de presentar el plan de emergencia y contingencia para eventos masivos.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
Experiencia Adicional	50
Gobierno corporativo	10
OFRECIMIENTOS ADICIONALES	40

EXPERIENCIA ADICIONAL. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al proceso en curso y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto. asignándole un puntaje de **50 PUNTOS**. La cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICIÓN ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite experiencia adicional a la mínima exigida a través de 1 convenios y/o contratos adicionales, cuyo objeto corresponda a actividades logísticas para eventos culturales. Se le asignara el máximo Puntaje.	30
	Se otorgarán puntos Adicionales, si el valor del contrato o convenio antes referidos, es superior a 2 veces el presupuesto oficial. se le otorgara el máximo Puntaje.	20

GOBIERNO CORPORATIVO. Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal para mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas. Se otorgarán máximo **10** puntos de acuerdo a lo siguiente:

Se otorgará el máximo puntaje a la ESAL que haya implementado las siguientes políticas: ✓ Política de compensación de administradores y miembros de junta. ✓ Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos. ✓ Política de conflicto de interés	**10**

OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Se otorgarán 40 puntos a la ESAL, que presente los siguientes ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio

DETALLE	UND	CANT
Cuatro (06) apoyos logísticos con disponibilidad los 15 días del contrato	Día	15
Un (01) Coordinador de Evento con disponibilidad los 5 días del evento.	Día	5
Servicio de alquiler de (dos) camionetas 4*4, a todo costo (incluye conductor y combustible)	Día	15
Garantizar la entrega de almuerzos adicional para la realización de la Conmemoración del **"TERCER FESTIVAL CAMPESINO AGUADEÑO"**	Unid	300

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del personal mínimo requerido para este proceso.
Carta de compromiso suscrita EN ORIGINAL por cada una de las personas que participaran en el desarrollo del proceso, en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto, en la dedicación exigida en el presente proceso.

- Certificado de los contratos laborales.
- Para el caso del coordinador allegar la documentación que le permita acreditar el perfil y la experiencia requerida.
- Para todo el personal debe allegar antecedentes judiciales, fiscales, penales, medidas correctivas, delitos sexuales y redam.

Para acreditar el equipo mínimo requerido se debe tener en cuenta los siguientes requisitos para cada uno de los equipos:

a.) Se debe adjuntar la carta de disponibilidad del equipo especificando que es para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación, firmada por el proponente y el propietario del equipo.
b.) En caso de no ser el propietario del equipo requerido, se debe adjuntar contrato de leasing y/o contrato de arrendamiento y/o contrato de alquiler del equipo ofrecido y/o certificación de viabilidad de arrendamiento o alquiler, en caso de ser favorecidos.
c.) El equipo ofrecido puede ser de propiedad del proponente o en el caso de proponentes plurales puede ser de propiedad de alguno o alguno de sus integrantes o puede ser alquilado o por el sistema de leasing o arrendado, de acuerdo al ítem anterior, si es propietario deberá anexar documento que acredite tal condición como factura o documentos de propiedad.
d.) Se debe adjuntar tarjeta de propiedad, cedula del propietario, Soat y hoja de vida del conductor del vehículo.

4. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas, se deberán utilizar las reglas establecidas en el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

5. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA Las propuestas deberán tener una validez mínima de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES se rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando los ítems y/o servicios ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica mínima exigida en el presente proceso competitivo con invitación pública.
2. Cuando el proponente no presente la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso

3. Cuando la entidad verifique por sí misma que el oferente no reúne la totalidad de los requisitos mínimos Habilitantes exigidos en el presente proceso
4. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las incompatibilidades o inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta.
6. Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con lo establecido en el presente proceso de contratación.
7. Cuando no se cargue la propuesta económica discriminada
8. Cuando se verifique que una persona ha presentado oferta más de una vez, ya sea en forma individual o haciendo parte de cualquier forma asociativa como uniones temporales, consorcios, sociedades, cooperativas etc., en cuyo caso será causal de rechazo de la propuesta para esta persona natural junto con la persona jurídica, si se presentarle caso, sin importar que con ella quede eliminada otra persona jurídica que sólo esté inscrita una vez.
9. Cuando la propuesta exceda el plazo de ejecución del CONVENIO para la ejecución del mismo
10. Cuando se presente confabulación entre los proponentes que alteren la aplicación del principio de Selección Objetiva.
11. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems requeridos por la entidad o los oferte sin la especificación exacta de las características técnicas establecidas.
12. Cuando las propuestas que sean enviadas por correo, correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático
13. Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha Límite, conforme a los términos indicados en el presente proceso de selección del contratista.
14. Cuando se evidencie y/o presente alteración de documentos o duda jurídica que induzca al error a la administración.
15. Cuando después de cotejados los valores de la propuesta se evidencien errores aritméticos que generen alteración del valor total ofertado.
16. Cuando el oferente no acredite la experiencia respectiva en los términos estipulados.
17. Cuando el oferente no tenga la calidad jurídica de Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro EPSAL.

7. **CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE COMPETENCIA DE SELECCIÓN DE LA ESAL.** Una vez verificados los Factores de Selección del Contratista - requisitos habilitantes del proponente, teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el presente proceso, la directrices de Colombia Compra Eficiente y la jurisprudencia del Consejo de Estado se logra determinar que ninguna Entidad Privada Sin Ánimo de lucro ESAL cumplió con el 100% de los requisitos exigidos por la entidad, se declarar desierto el proceso de selección y como consecuencia de ello, si aún persiste la necesidad, se dará inicio a un nuevo proceso Competitivo de Selección, pudiéndose hacer los ajustes que sean necesarios a los documentos precontractuales, contractuales y de selección.

8. **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA RÉGIMEN ESPECIAL ESAL** La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de directa con proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro ESAL, a llevarse a cabo por la entidad contratante

CRONOGRAMA DEL PROCESO

No.	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación de la Invitación y estudio previo	12 de mayo de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente:

			www.colombiacompra.gov.co SECOP II
2	Observaciones o comentarios a la invitación a participar.	13 de mayo de 2026 Hasta las 09:00 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
3	Respuesta a observaciones o comentarios a la invitación a participar.	13 de mayo de 2026 hasta las 11:00 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
4	Plazo para presentar propuestas	14 de mayo de 2026 hasta las 02:00 pm.	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
5	Verificación de criterios para determinar la reconocida idoneidad de la ESAL y evaluación de los factores de selección	14 de mayo de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
6	Publicación de evaluación de las ofertas.	15 de mayo de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
7	Observaciones a la evaluación de las ofertas.	Durante un día hábil luego de publicado el informe de evaluación	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
8	Publicación respuesta observaciones a la evaluación de las ofertas.	16 de mayo de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II
9	Perfeccionamiento y legalización del convenio	19 de mayo de 2026	Sistema Electrónico de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co SECOP II

9. EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

El MUNICIPIO DE AGUADA se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación *www.colombiacompra.gov.co*. Plataforma SECOP II

10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Decreto 092 de 2017 y Guía para la Contratación con Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, Expedida por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes y la Evaluación de requisitos Ponderables de quienes hayan presentado ofertas. De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

10.1. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS.

En el día señalado en el CRONOGRAMA del presente Proceso Competitivo Público, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador delegado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes y Evaluar Las Ofertas presentadas ante la entidad, producto del cual se concluirá:

1. Sera seleccionada la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro ESAL que reúna el 100% de los requisitos Habilitantes y que Obtenga el mayor puntaje luego de ser objetivamente evaluadas las ofertas.

2. En atención a las Disposiciones dadas por Colombia Compra Eficiente y jurisprudencia del Consejo de Estado, los oferentes podrán subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la hora de la para celebrar el CONVENIO.

3. Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

10.2. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN:

En atención a lo consagrado por Colombia Compra Eficiente la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la agencia nacional para la contratación pública – Colombia Compra Eficiente el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y el plazo máximo para la subsanación de estos documentos habilitantes será hasta una hora antes de la establecida en el cronograma para de la celebración del CONVENIO.

10.3. TRASLADO DE EVALUACIÓN

El resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante un (1) día hábil, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, las cuales serán resueltas por la ENTIDAD. Las observaciones al respecto serán recibidas EN EL SECOP II.

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial es la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS ($438.722.000) M/CTE,** el cual incluye los descuentos y erogaciones municipales, departamentales y nacionales, además de otros impuestos legales de acuerdo a la naturaleza jurídica de la persona asociada.

12. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO:

La suscripción del CONVENIO entre las partes se realizará conforme el cronograma del proceso, por medio escrito la cual se publicará en la página web *www.colombiacompra*.gov.co SECOP II

13. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

En virtud al principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante delegará a un funcionario de la entidad como Supervisor del CONVENIO, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del mismo y será la persona responsable entre otras, de aceptar los servicios objeto del CONVENIO, en las condiciones establecidas en el CONVENIO.

14. INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista la administración seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

14.1. MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del CONVENIO, El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

14.2. CLAUSULA PENAL

Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del CONVENIO. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

SEGUNDO HORACIO ARIZA PARRA
Alcalde Municipal

Proyectó y Reviso Aspectos Jurídicos: Eliana Camacho Peñarete– Asesora Jurídica contractual.

Proyecto y Reviso Aspectos Técnicos:
Ing. Arley De Jesús Plazas Ávila - secretario de Planeación
Dr. Ramiro Alonso Reatiga Alvarado secretario general y de Gobierno
Dra. Engy Maritza Penagos Piza – secretaria de Salud

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Ciudad y Fecha
Señores:

REF: Proceso Competitivo Público Nº XXX-

Objeto xxxxxxx

EL SUSCRITO _____ Actuando en nombre propio o en Representación de _____ acuerdo con el presente Proceso Competitivo Publico, formulo la siguiente oferta:

En caso de ser aceptada la presente oferta, me comprometo a firmar el convenio correspondiente.
Declaro así mismo:

1. Que esta oferta sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el convenio probable que de ella se derive.
3. Que conozco la información general y demás documentos del convenio y que acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley, y que no me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos Cinco (05) años anteriores a la fecha de entrega de la presente oferta.
6. Que me comprometo a ejecutar el convenio dentro del plazo establecido en el presente proceso competitivo publico
7. Validez de la propuesta mínimo treinta (30) días.
8. Que el valor total de la propuesta presentada es por ($xxxx) letra y número (En caso de no coincidencia entre letra y números, prevalece el valor establecido en letras)

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____
FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 2

DECLARACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICION

Por medio del presente documento y bajo la gravedad de juramento yo_____ identificado con C.C. Nº_____ de _____, actuando en nombre propio **(en mi condición de representante legal de la empresa XXXX)**; manifiesto de forma libre y espontánea que no soy inhábil ni me encuentro incurso en causal de incompatibilidad o prohibición alguna para la presentación de la oferta y suscripción del convenio, así mismo manifiesto no haber sido sancionado por algún incumplimiento o multas, por circunstancias consagradas en la ley 1474 de 2011, Art. 1º, Art. 2º y Art. 90.

Atentamente,

Nombre _____
Documento de Identidad _____
Dirección _____
Ciudad: _____
Telefax _____
Correo Electrónico _____
Número de Celular: _____

_____
FIRMA DEL OFERENTE

ANEXO 3
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha

Señores:

Los suscritos_____ *(Nombre o razón social del integrante)* _____ de_____ *(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso Competitivo cuyo objeto es: **"xxx"**,
Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del convenio

El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es:

Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación

_____
_____

El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)
El consorcio se denomina CONSORCIO _____
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre completo),* identificado con C.C. Nº. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede del Consorcio es: _____

Dirección de correo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____
Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año _____

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal*

(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal)*

ANEXO 5
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:

Los suscritos, _____ *(nombre de Representante Legal)* y _____ (*Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante)* y _____(*nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso competitivo público, cuyo objeto es: "**xxx**

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del convenio.

La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es:

Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del convenio.
_____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)
La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL: _____
La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es _____ *(identificar el nombre,)* identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del convenio, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono: _____.
Telefax: _____.
Ciudad: _____.
Número de Celular: _____.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ del año 2023.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal).*

Anexo 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito (s) a saber: _____ identificado con la cédula de ciudadanía No._____expedida en ---------- , quien obra en calidad representante legal DE _____ quien en adelante se denominará LA ESAL, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro den presente proceso teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
1. Que el Municipio de _____, en cabeza de su representante legal, Ordenador del gasto, adelantará un proceso de contratación para la celebración de un Convenio estatal que tiene por objeto es _____

2. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del Municipio, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al cooperante y la responsabilidad de rendir cuentas.
3. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:
a. No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.
b. Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.
c. No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.
d) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:
* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos del Municipio durante el desarrollo del convenio que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
* No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos del Municipio de _____ que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.
e) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____a los __ días del mes de _____del año 2023.

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.
Dirección:
Teléfonos: